

Informe BIOVEGEN Convocatoria NEOTEC 2026



neotec



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE CIENCIA, INNOVACIÓN
Y UNIVERSIDADES

Informe realizado por **BIOVEGEN**
Versión 18.04.2026



El pasado 6 de abril de 2026 la Presidencia del Centro para el Desarrollo Tecnológico y la Innovación E.P.E. (CDTI) aprobó la Convocatoria 2026 del programa NEOTEC, con una **cuantía total máxima de 20,38 M€ euros esta convocatoria** dirigida a empresas innovadoras de base tecnológica. Las ayudas se concederán a través del CDTI, Entidad Pública Empresarial, adscrita al Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades. Además, dentro del presupuesto disponible, se **reservará un importe mínimo de 5 M€ para empresas lideradas por mujeres**.



Las características principales de esta convocatoria son:

OBJETIVO	Fomentar la tecnología y la innovación como factores competitivos para el desarrollo de las empresas. La convocatoria financiará nuevos proyectos empresariales procedentes de pequeñas empresas que requieran el uso de tecnologías o conocimientos desarrollados a partir de la actividad investigadora y en los que la estrategia de negocio se base en el desarrollo de tecnología propia. Además, se primará la incorporación de personas con grado de doctor a la empresa con el fin de reforzar sus capacidad de absorción y generación de conocimiento.
BENEFICIARIOS	Pequeñas empresas innovadoras , cuya actividad se centre en la explotación de productos o servicios que requieran el uso de tecnologías o conocimientos desarrollados a partir de la actividad investigadora. Las compañías deberán estar constituidas, como máximo, en los tres años anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de las solicitudes de ayuda a la presente convocatoria y dispondrán de un capital social mínimo de 20.000 euros . Dichas empresas deben cumplir tres requisitos: <ul style="list-style-type: none"> • Antigüedad de entre 6 meses y 3 años desde su inscripción en el Registro Mercantil (contados desde el cierre del plazo de solicitud). • No haber distribuido beneficios. • Capital social mínimo de 20.000 €, íntegramente desembolsado e inscrito totalmente en el correspondiente registro antes de la solicitud.
PROYECTOS	El aspecto más relevante en las propuestas presentadas a esta línea es la estrategia de negocio basada en el desarrollo de tecnología (la tecnología debe ser el factor competitivo de diferenciación de la empresa), basándose en la creación de líneas de I+D propias. No se adecúan las empresas cuyo modelo de negocio se base primordialmente en servicios a terceros, sin desarrollo de tecnología propia. Tecnología/sector: cualquiera es aplicable. Duración: 1 año (1 de enero de 2027 - 31 de diciembre de 2027) o 2 años (1 de enero de 2027 - 31 de diciembre de 2028).
FINANCIACIÓN	Las subvenciones que se concedan se financiarán con cargo a los fondos propios del CDTI. Subvención a fondo perdido de hasta el 70% del presupuesto del proyecto / 85% si la propuesta incluye la contratación de doctores. Presupuesto mínimo elegible: 175.000 euros. Presupuesto máximo elegible: 750.000 euros. Subvención máxima: 250.000 euros por beneficiario / 325.000€ si la propuesta incluye la contratación de doctores.

	<p>Costes financiados: personal (incluye socios autónomos y doctores contratados), equipamiento y activos fijos materiales/inmateriales, materiales y consumibles, servicios externos y subcontrataciones (no incluye redacción de la solicitud) y otros gastos (alquileres, suministros, licencias, seguros, promoción y difusión). Gastos de formación hasta 10.000€, viajes hasta 8.000€ y auditoría hasta 2.000€.</p> <p>Gastos no financiados: gastos financieros, inversiones en terrenos, locales, obra civil, impuestos indirectos (si son recuperables o compensables), gastos de promoción, gastos de mantenimiento y viajes no ligados a la formación.</p> <p>Subcontratación: la subcontratación de servicios podrá alcanzar hasta un máximo del 50% del presupuesto financiable del proyecto.</p> <p>Régimen: concurrencia competitiva.</p> <p>Nota: el presupuesto disponible puede ampliarse con hasta 30.000.000 euros adicionales si hay disponibilidad de crédito antes de la resolución de concesión (Art. 5.4).</p>
<p>SOLICITUD Y PLAZOS</p>	<p>Solicitud: Formulario de Solicitud de la web + Plan de empresa (requerimientos explicados en el anexo III de la convocatoria) + Documentación financiera y administrativa + Declaraciones responsables (ver Anexo VI de la convocatoria). Todo se envía a través de la sede electrónica del CDTI, previo registro en el sistema de entidades del CDTI.</p> <p>Plazos: el plazo de presentación de solicitudes y documentación anexa comienza el 14 de abril de 2026 y finaliza el 14 de mayo de 2026, a las 12:00 horas de mediodía (hora peninsular).</p>
<p>CRITERIOS DE EVALUACIÓN</p>	<p>El CDTI tendrá en cuenta cuatro aspectos a la hora de evaluar las solicitudes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tecnología e Innovación (30 pts, umbral 21). Se valorará la tecnología propuesta, la necesidad tecnológica y su valor diferencial, la innovación y el reto técnico. Así mismo, se analizará el plan de gestión de la propiedad intelectual e industrial. También se tendrán en cuenta la calidad y claridad de la presentación de la propuesta. • Plan de explotación (30 pts, umbral 15). Se valorará el modelo de negocio, la previsión de generación de ingresos, el mercado potencial, las barreras de entrada al mercado, la competencia y las ventajas del producto/proceso/servicio. • Capacidad de gestión del equipo emprendedor (30 pts, umbral 15). Se valorarán la competencia y la formación y experiencia profesional previas en relación con el proyecto. También se tendrá en cuenta el grado de compromiso y la dedicación del equipo técnico y gestor con el proyecto empresarial y la capacidad de relación. También se valorará la vinculación del equipo con redes y entornos de apoyo al emprendimiento. • Impacto Socioeconómico y Medioambiental (10 pts). Se valorará la creación de empleo prevista en el plan de negocio, las inversiones privadas movilizadas y las medidas orientadas a la igualdad de género, a la inclusión social y la sostenibilidad. <p>La propuesta debe alcanzar una nota final igual o superior a 50 pts para poder ser considerada, con un máximo de 100 pts. Además, el CDTI valorará positivamente el hecho de que se genere un vínculo entre las entidades de investigación y el tejido empresarial, y destinará una ayuda adicional a aquellas empresas que incorporen doctores en los proyectos empresariales.</p>

	Todas las propuestas con una puntuación igual o superior a 65 puntos recibirán un distintivo denominado “sello NEOTEC” , acreditando haber superado la evaluación de la convocatoria y que la empresa reúne las condiciones para ser considerada “empresa innovadora”. El sello NEOTEC podrá facilitar a las propuestas desestimadas por falta de disponibilidad presupuestaria el acceso a la financiación que puedan ofrecer las Comunidades Autónomas, en los términos que prevean las mismas.
CONTACTO	Para hacer llegar al CDTI cualquier cuestión o duda sobre la convocatoria a las ayudas NEOTEC, deberéis referiros al correo electrónico neotec@cdti.es . Además, existe una red de puntos de información para hacer consultas sobre cualquier cuestión relacionada con la I+D+i, la Red Pidi (www.redpidi.es).
FUENTE:	<i>Ayudas Neotec – CDTI</i> <i>Resolución de 6 de abril de 2026 de la Presidencia del Centro para el Desarrollo Tecnológico y la Innovación E.P.E. (CDTI), por la que se aprueba la convocatoria para el año 2026 del procedimiento de concesión de ayudas destinadas a nuevos proyectos empresariales de empresas innovadoras (Programa NEOTEC), dentro del Programa de Innovación del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2024-2027</i> <i>El MICIU lanza la convocatoria NEOTEC 2026, con más de 20 millones destinados a financiar la creación y consolidación de empresas innovadoras de base tecnológica</i>